



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

Banco de
PERSONAL

REF: Declara el Cese de Funciones y ordena cancelar indemnización y bonificación que correspondan a la Funcionaria María Inés Ormeño Ormeño, acogida a la Ley N° 21.135.

DECRETO ALCALDÍCIO: Nº 0298

TREHUACO, 31 MAR 2022

VISTOS:

1. El Decreto 861 de 16 de diciembre de 2021, que Acepta Renuncia Voluntaria de la funcionaria María Inés Ormeño Ormeño, acogida al beneficio de la Ley N° 21.135. y su carta de renuncia voluntaria, recepcionada el 15 de noviembre de 2021.
2. Los Decretos de Nombramientos N°s 78 (24.12.1980); 20 (02.02.1981) y 127 (05.10.1982), de la mencionada funcionaria.
3. La Ley N° 21.135 de fecha 02.02.2019, sobre el Retiro Voluntario municipal y cementerio.
4. La Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. La Resolución Exenta N° 6.956/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.
6. El Certificado N° 023 del 31.03.2022, de Secretaría Municipal sobre acuerdo de concejo municipal, donde aprueban el pago de la Bonificación Compensatoria de 5 meses de indemnización por Retiro Voluntario, para la Sra. María Inés Ormeño Ormeño.
7. El Decreto Alcaldicio N° 149 del 31.03.2022, que aprueba la modificación presupuestaria para la cancelación de la Indemnización.
8. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 27.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022, y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. **DECLARESE CESE DE FUNCIONES** de la funcionaria doña **MARIA INES ORMEÑO ORMEÑO RUN N° 1468150**, 6, grado 11° E.M.S del escalafón Técnico de Nivel Superior de la Planta Municipal, a contar del 01 de abril de 2022.
2. **DÉJESE** establecido que la funcionaria aludida precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para recibir los beneficios de cargo municipal y cumple con los requisitos que establece el art. 1° de la ley 21.135 y aquellas bonificaciones establecidas en los artículos N° 8 y N° 10 del mismo cuerpo legal.
3. **PÁGUESE** los beneficios de indemnización legal de cargo municipal que corresponde a raíz del cese de funciones.
 - A) **Indemnización legal por retiro voluntario pago de 6 meses, por un monto de \$ 9.091.536.**
 - B) **Bonificación Compensatoria, previo acuerdo de Concejo Municipal, 5 meses por \$ 7.576.280.**
 - C) **Monto total a cancelar \$ 16.667.816, (dieciséis millones, seiscientos sesenta y siete mil, ochocientos dieciséis pesos)**
4. **IMPUTENSE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta presupuestaria 23 "Prestaciones de Seguridad Social" del Presupuesto Municipal vigente.
5. **ENVÍENSE** los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que esta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el pago de las bonificaciones establecida en los artículos N° 8 y N° 10 de la ley 21.135.

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



REE/LCR/lmr.DISTRIBUCIÓN: SUBDERE (1); Sec. Municipal(1); Of. Personal (1); Interesado (1); Transparencia(1), Siaper (1).

